

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2019-01142 00

Atendiendo al informe secretarial que antecede y puesto que, el abogado designado acreditó y manifestó no poder aceptar el cargo de curador el Juzgado dispone:

Relevar al abogado William Mauricio Gamboa Ostos, como curador ad-litem de la demandada Margarita Amaya Leal, designándose en su lugar a la abogada Camila Alejandra Salguero Alfonso quien puede ser localizada en la carrera 15 # 97 – 40 oficina 403 de Bogotá, D.C.; y correo electrónico: abogadosenior@silvaabogados.com.

Advertir al abogad(a) que cuenta con el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación para que acuda a aceptar el cargo que le fue encomendado, so pena de imponer las sanciones de ley respectivas. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de mayo de 2023
Por anotación en estado N° 54 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a33564ae56f37bc37e5c26584ac9769a9aa49dc09ae1454b734dc1281452db3**

Documento generado en 16/05/2023 12:32:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>